

**RESOLUCION N° 293/18-C.D.**  
**CORRIENTES, 23 de junio de 2.018**

**VISTO:**

El Expte. N° 12-2018-02507, por el cual el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles Od. Juan Manuel GOMEZ, eleva propuesta para la convocatoria de Becas de Prácticas; y

**CONSIDERANDO:**

Que las Becas de Prácticas se otorgarán a estudiantes avanzados de la Carrera de Odontología, que cumplen con los requisitos de méritos para solventar la actividad práctica clínica diaria, propiciando la educación superior inclusiva.

Que las Comisiones de Investigación, Becas, Mayores Dedicaciones y Publicaciones y Presupuesto y Administración aconsejan sobre el particular.

Que fue tratado y aprobado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a partir del 02 de julio y hasta las 13:00 horas del día jueves 12 de julio de 2018, a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de setenta y cinco (75) Becas de Prácticas, para alumnos regulares de la Carrera de Odontología, conformar la Comisión de Becas y Reglamento respectivo, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- PUBLICAR** en la Pagina WEB de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR,** Comunicar y Archivar.

tf/mjr/jjk.

**Dra. GABRIELA GUADALUPE BESSONE**  
Sub-Secretaria de Investigación y Desarrollo  
A/C de la Secretaría Académica

**Prof. MARIA ADELINA GUIGLIONI**  
Decana

**-ANEXO-**

**PROYECTO DE BECA DE PRÁCTICAS.**

**FUNDAMENTO:**

Las Becas de prácticas propuestas para estudiantes avanzados de la carrera, que cumplen con los requisitos de méritos permitiéndoles solventar la actividad práctica clínica diaria, propiciando una educación superior inclusiva.

**OBJETIVOS:**

-Promover la inclusión y transcurrir de los estudiantes con situación de vulnerabilidad en el sistema educativo superior universitario.

**DESARROLLO**

Tras las inquietudes de los Estudiantes y gestiones mancomunadas del Centro de Estudiantes y la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Odontología U.N.N.E, durante las cohortes 2015, 2016, 2017 han sido aprobadas consecutivamente los postulantes que reunieron las condiciones, con recursos propios de la Facultad de Odontología de la U.N.N.E. (Resoluciones n° 1114/15 C.D, 474/16 CD, 287/17 C.D).

Las becas de prácticas son propuestas por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y el Centro de Estudiantes de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste, destinada a Alumnos Avanzados de la carrera, con situación de vulnerabilidad socioeconómica, con el fin de garantizar el derecho individual y social a la educación superior.

Los beneficios se basan en el otorgamiento de:

Kit de Bioseguridad (Inspección, Clínico y/o Quirúrgico) destinado a alumnos de 3°, 4° y 5° año de la carrera.

**REQUISITOS:**

1. Ser alumno regular de la carrera, cursar el ciclo de formación profesional.
2. Certificado de Alumno Regular.
3. Certificado de inscripción a cursadas.
4. Certificado analítico materias aprobadas.
5. Constancia de cuil.
6. Fotocopia de DNI.

¿Cómo accedo al formulario?

Los interesados podrán retirar los formularios en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Odontología de la U.N.N.E.

**PRESENTACIÓN:**

Toda la documentación requerida debe ser presentada en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, localizado en el 2do piso, Edificio Prof. Adolfo Torres, sito en Av. Libertad 5040.

El periodo de presentación se extiende desde el momento de la convocatoria durante 10 días hábiles.

Criterios para la selección:

Situación académica.

Grupo familiar.

Ingreso tutor.

Prioridad de estudiantes con menores a cargo y hermanos cursando la carrera.

**Comisión de Becas:**

**Docentes:**

Mgter. Carlos W. Báez Dacunda.

Esp. Juan Manuel Gómez.

Esp. Jorge Orlando Ponce.

**Estudiantes:**

Srta. RODRIGUEZ VIGAY, Nazarena (LU N° 9751)

Sr. GOMEZ, Fernando Javier. (LU N° 10055)

## ANEXO

Reglamento del Programa de Becas de Prácticas para Estudiantes de Grado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste.

ARTICULO 1°.- La Facultad de Odontología otorgará 50 (cincuenta) Becas de Practicas a Estudiantes de Grado de la Carrera con el objetivo de brindar cobertura parcial a los mismos en actividades de la Práctica Clínica.

ARTICULO 2°.- La convocatoria de Beca será dispuesta anualmente por Resolución de Decanato, con indicación de la fecha de apertura y cierre de inscripción, que será de 10 (diez) días de corridos.

ARTICULO 3.- Podrán aspirar a la Beca, los estudiantes de la Facultad de Odontología que se encuentren cursando el ciclo de formación profesional de la Carrera de Odontología.

ARTÍCULO 4°.- Las Becas de Prácticas para Estudiantes tendrán una duración acorde a los recursos disponibles.

ARTICULO 5°.- Para poder presentarse a la convocatoria los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Ser alumno regular de la carrera.

Cursar el ciclo de formación profesional. Resolución n° 931/14 C.S y modificatorias.

Cumplir con las normas de convivencia establecidas por la institución.

Podrán acceder a este tipo de beca los extranjeros con residencia permanente en el país.

ARTICULO 6°.- Los aspirantes deberán presentar el formulario de beca completo en la sede del Centro de Estudiantes la que deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

Certificado de Alumno Regular.

Certificado de inscripción a cursadas.

Certificados de materias aprobadas y de estadística académica.

Fotocopia de DNI, 1° y 2° hoja.

En el caso de que la documentación sea incompleta, no se registrará la inscripción.

ARTICULO 7°.- Día hábil siguiente al vencimiento del plazo de inscripción de la Comisión de evaluación establecidas en la convocatoria y se expondrán los resultados de la beca en un padrón público.

ARTICULO 8°.- Dentro de los tres días posteriores al cierre de inscripción, los postulantes podrán objetar a los beneficiarios mediante una nota dirigida a la comisión de becas, fundamentando la objeción.

ARTICULO 9°.- La falsedad de la información suministrada se sancionará con la pérdida automática de la beca y eventualmente con el reintegro de las asignaciones percibidas.

ARTICULO 10°.- La evaluación de los postulantes la realizará una Comisión de Becas designada por el Consejo Directivo en el mismo acto que la convocatoria, y estará integrada por docentes y miembros representantes del estamento estudiantil designado a propuesta del Centro de Estudiantes. La Comisión será coordinada por la Secretaría de Bienestar y Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Odontología.